



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAZO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO 2016-2017

El Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 28 de abril de 2011, de la Universidad de Oviedo, establece en el artículo 21.1. que “*El Vicerrectorado competente en materia de estudiantes abrirá al menos una convocatoria por curso académico para la solicitud de reconocimiento de créditos por todas las vías recogidas en el artículo 4 del presente Reglamento, excepto en el caso de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación*”.

Considerando que la organización de las enseñanzas de Grado y Máster tienen un carácter básicamente semestral, que a su vez se posibilita al alumno el cambio de régimen de dedicación y con el fin de favorecer el reconocimiento de nuevos estudios previos en las enseñanzas que esté cursando el estudiante, se establece el plazo de solicitud de reconocimiento de créditos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado

RESUELVE

Primero: Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2016, establecer un plazo para la presentación de solicitud de reconocimiento de créditos (exceptuando los de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación) en estudios oficiales de **Grado** para el curso 2016-2017, **durante el período oficial de matrícula.**

Segundo: Establecer un plazo para la presentación de solicitud de reconocimiento de créditos en estudios oficiales de **Máster** universitario para el curso 2016-2017, **del 22 de agosto al 5 de septiembre de 2016** inclusive.

Tercero: Las Comisiones técnicas de reconocimiento de créditos de los centros dispondrán de un plazo máximo de resolución de 15 días naturales desde el cierre de la matrícula en estudios con admisión directa. Excepcionalmente y cuando por motivos justificados la matrícula se realice fuera de los plazos establecidos (resoluciones de traslados excepcionales, de renovación de la permanencia, etc.) los estudiantes podrán presentar la solicitud de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos conjuntamente con su matrícula, disponiendo las CTRC de 15 días naturales desde la solicitud para su resolución.

Cuarto: Los solicitantes deberán aportar la documentación recogida en los Anexos I y II adjuntos a la presente resolución, dirigida al Presidente de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos (CTRC) del Centro al que correspondan los estudios.

Quinto: Disponer la publicación de la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de los Centros universitarios y en la página web de la Universidad de Oviedo.

Sexto: Recomendar a los presidentes de las CTRC de los centros que, respecto a las solicitudes referidas a estudios de Máster Universitario, soliciten a las respectivas comisiones de dirección de los másteres el informe al que hace referencia el artículo 26.3 del Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación.

Oviedo a 30 de junio de 2016
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES



Fdo.: Elisa Miguélez González



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1.- Datos personales		
Apellidos:	Nombre:	DNI/Pasaporte/NIE:
Domicilio:		Código Postal:
Población:	Provincia:	Teléfono:
Correo electrónico:		
2.- Estudios de destino para los que solicita Reconocimiento de Créditos		
Estudios:		
3.- Estudios de Ciclo Formativo de procedencia cursados: la solicitud implica la aplicación íntegra, en su caso, de la tabla de reconocimientos aprobada por la Comisión de Reconocimientos del Centro.		
<input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior		
4.- Estudios universitarios oficiales de procedencia cursados		
<input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Máster <input type="checkbox"/> Licenciado <input type="checkbox"/> Ingeniero <input type="checkbox"/> Diplomado <input type="checkbox"/> Ing.Técnico <input type="checkbox"/> Grado Rama Conoc. Grado		
Centro:		
Universidad:		
Indique las asignaturas cursadas en los estudios oficiales para las que se solicita el Reconocimiento:		

(continúa al dorso)

De acuerdo con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, se informa al interesado que los datos personales suministrados pasarán a formar parte de una base de datos cuya finalidad es la tramitación del reconocimiento de créditos en la Universidad de Oviedo. En ningún caso la Universidad cederá a terceros datos personales del interesado salvo que éste lo consienta en los términos establecidos en la citada L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, salvo las excepciones previstas en los artículos 11 y 21 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos Personales. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación de los datos personales y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, Calle Principado núm.3, 3ª planta, Oviedo 33007. En la página web www.uniovi.es o en las dependencias del registro General y Auxiliares, y de la Secretaría General tiene a su disposición formularios para el ejercicio de estos derechos. Existe a su disposición una copia gratuita del Código de Buenas Prácticas del Sistema de Protección de Datos de la Universidad de Oviedo en el que se relacionan los ficheros de la Institución, su finalidad y contenido. También puede obtenerlo en la dirección de Internet www.uniovi.es

En, a de de
(Firma)

SR/A. DECANO/A/DIRECTOR/A DE



4. Créditos de origen de los que se solicita el Reconocimiento (ver anexo):
A- Reconocimiento de asignaturas cursadas en Títulos Propios
4. Créditos de origen de los que se solicita el Reconocimiento (ver anexo):
B- Reconocimiento de créditos por acreditación de experiencia laboral y profesional
Relación de la documentación acreditativa que se adjunta a la solicitud

Los alumnos de la Universidad de Oviedo no es necesario que aporten la Certificación Académica Personal, ni la copia del Plan de Estudios, ni los Programas oficiales de las asignaturas.

- Presentar en:** Registro General de la Universidad de Oviedo, Plaza de Riego, 4. 33003-Oviedo, o en los Registros Auxiliares de:
- Administración del Edificio Científico Tecnológico del Campus de Mieres, C/ Gonzalo Gutiérrez de Quirós, s/n. 33600-Mieres
 - Aulario Sur del Campus de Viesques de Gijón. Sección de Asuntos Generales, planta baja. 33203-Gijón
 - Aulario de CC. Jurídico-Sociales, Campus Cristo A. C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, s/n. 33006-Oviedo
 - Edificio de Servicios Universitarios de Avilés – C/ Ferrería, 7-9. 33402-Avilés
 - Administración del Campus del Milán. C/ Teniente Alfonso Martínez s/n. 33011-Oviedo



Anexo II

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS ALUMNOS PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS ESPAÑOLES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR QUE SOLICITEN RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

a) Solicitud firmada del interesado.

b) Certificación Académica Personal: original o copia compulsada que incluya las asignaturas superadas por las que solicita reconocimiento, convocatorias agotadas y carga lectiva. En el caso de que las asignaturas de origen estén adaptadas, corresponde valorar el último plan de estudios cursado por el alumno. En el caso de que las asignaturas de origen hayan sido convalidadas, corresponde valorar el plan de estudios en el que el alumno superó las mismas.

c) En el caso de solicitar reconocimiento de créditos cursados en estudios de primer y segundo ciclos, si en la Certificación Académica no constara la carga lectiva, **plan de estudios de la titulación:** original o copia compulsada.

d) En el caso de solicitar reconocimiento de créditos cursados en estudios de Grado o de Máster Universitario adaptados al R.D. 1393/2007, **apartado 5.1 de la memoria de verificación:** original o copia compulsada.

e) Guía docente de las asignaturas cursadas o, en su defecto, programa oficial: original sellado y firmado por el Secretario del centro de origen o copia compulsada. La guía docente o el programa deben ser los del curso en el que el alumno superó la asignatura.

Los alumnos de la Universidad de Oviedo no es necesario que aporten la Certificación Académica Personal, ni la copia del Plan de Estudios, ni los Programas oficiales de las asignaturas.

La documentación deberá presentarse en castellano, de conformidad con el Art. 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que la Lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. No obstante lo anterior, los interesados que se dirijan a los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma podrán utilizar también la lengua que sea cooficial en ella... La Administración pública instructora deberá traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma y los documentos dirigidos a los interesados que así lo soliciten expresamente.



DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS ALUMNOS PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SOLICITEN RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

a) Solicitud firmada del interesado.

b) Certificación Académica Personal traducida y legalizada: original o copia compulsada que incluya las asignaturas superadas, por las que solicita reconocimiento, convocatorias agotadas y carga lectiva, así como el baremo utilizado (nota mínima aprobatoria y nota máxima).

c) Plan de Estudios traducido y legalizado: Original o copia compulsada.

d) Programas de las asignaturas traducidos y legalizados: originales sellados y firmados por el Secretario del centro de origen o copia compulsada. El programa de cada asignatura debe ser el del curso en el que el alumno superó la asignatura.

Traducción y Legalización:

Traducción por cualesquiera de los siguientes medios:

- Representación diplomática o consular de España.
- Representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- Traductor jurado inscrito y autorizado en España por la Oficina de Interpretación del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- UNESCO, la Oficina del Centro Iberoamericano de Cooperación o cualquier otra organización reconocida por España.

Legalización por los siguientes organismos:

- Ministerio de Educación del país donde cursó estudios.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde cursó estudios.
- Representación diplomática o consular de España en el país donde cursó estudios.
- Sección de Legalizaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español.